

CONVENIO

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO POR EL C.C.P. JESÚS MIGUEL SAPIEN PONCE, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y EL LIC. ARTURO PROAL DE LA ISLA, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, Y POR LA OTRA PARTE EL PROFR. JESÚS AGUILAR BUENO, SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 42 DEL S.N.T.E., ASÍ COMO EL PROFR. ANTONIO OSORIO GONZÁLEZ, CON LA REPRESENTACIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN, CON EL OBJETO DE DAR A CONOCER LOS ACUERDOS OBTENIDOS EN BASE AL SIGUIENTE:

CONSIDERANDO

QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL SINDICAL RECAE EN EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA SECCIÓN 42, QUE AGREMIA A LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL SUBSISTEMA EDUCATIVO ESTATAL, EN TODOS LOS ASUNTOS DERIVADOS DE LA RELACIÓN LABORAL Y QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA LE RECONOCE AL S.N.T.E. DICHA TITULARIDAD; AMBOS SE ENCUENTRAN PREOCUPADOS POR ESTABLECER Y DEFINIR LOS CRITERIOS QUE NORMEN LOS ASUNTOS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y PRESTACIONAL QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE SOLUCIÓN.

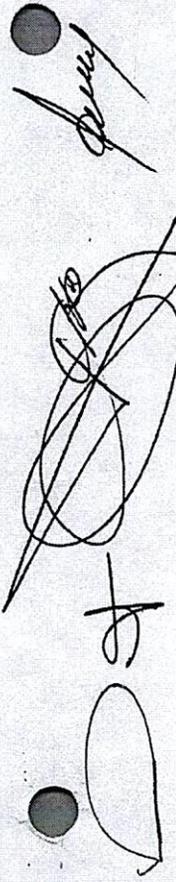
POR LO ANTERIOR, AMBAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO RELATIVO AL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN BÁSICA, BAJO LOS SIGUIENTES:

ACUERDOS

1. LA COMPENSACIÓN ~~(TEMPORAL)~~ COMPACTABLE QUE SE VIENE CUBRIENDO A ESTE PERSONAL UBICADO EN EL TABULADOR DE LA ZONA II SE INCREMENTA EN UN 33.33% A PARTIR DEL 1º. DE SEPTIEMBRE DE 1999, DESAPARECIENDO LA FORMA ACTUAL DE PAGO (FEBRERO Y SEPTIEMBRE) PARA PAGARSE QUINCENALMENTE. EL PAGO DEL RETROACTIVO CORRESPONDIENTE SE HARÁ EN LA SEGUNDA QUINCENA DE NOVIEMBRE DE 1999.

2. EL CONCEPTO "AYUDA PARA GASTOS ESCOLARES" PARA LOS TRABAJADORES DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACION BÁSICA, SE INCREMENTA EN UN 15% PARA QUEDAR EN \$690.00 OTORGÁNDOSE POR UNA SOLA VEZ AL AÑO Y POR TRABAJADOR SIEMPRE Y CUANDO TENGAN HIJOS EN EDAD ESCOLAR CURSANDO CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES NIVELES EDUCATIVOS: CENDIS, PREESCOLAR, PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL, INTERNADOS, SECUNDARIA GENERAL, CARRERA TÉCNICA, TELESECUNDARIA, BACHILLERATO, TELEBACHILLERATO, Y NIVEL SUPERIOR. ASÍ MISMO SE HACE EXTENSIVO PARA EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN BÁSICA QUE SE ENCUENTRE ESTUDIANDO EN NIVEL SUPERIOR, EXTENSIVO A PENSIONADOS Y JUBILADOS, BAJO LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- A. QUE SE TRATE DE PERSONAL DE BASE,
- B. INTERINOS CON MÍNIMO DE SEIS MESES CON CATEGORÍAS DE TRABAJADOR MANUAL O SECRETARIA (110 Y 120),
- C. QUE PRESENTE EL INTERESADO COPIAS DEL TALÓN DE CHEQUE, DEL ACTA DE NACIMIENTO, Y CONSTANCIA DE ESTUDIOS.
- D. QUE EL TRÁMITE RESPECTIVO SE REALICE EN LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.
- E. LA FECHA LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS SERÁ EL 31 DE OCTUBRE DE CADA AÑO, Y SU PAGO SE EFECTUARÁ A MÁS TARDAR A LOS TREINTA DÍAS DE EFECTUADO EL TRÁMITE. CON EXCEPCIÓN A LO ANTERIOR, PARA EL AÑO DE 1999, LA FECHA LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS SERÁ HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE DICHO AÑO.



3. EL VALOR DE LA AYUDA PARA ADQUISICION DE ANTEOJOS Y LENTES DE CONTACTO QUE SE OTORGA AL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN BÁSICA, O SUS BENEFICIARIOS DIRECTOS, PREVIA PRESCRIPCIÓN MÉDICA DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO, SE INCREMENTA EN UN 14% PARA QUEDAR EN UN MONTO DE HASTA \$1,140.00 OTORGÁNDOSE UNA SOLA VEZ AL AÑO, CON DICHO MONTO COMO LÍMITE. ESTE INCREMENTO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO. LOS TRÁMITES SE HARÁN EN EL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y SU PAGO SE HARÁ A MÁS TARDAR EN 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HIZO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. ESTA PRESTACIÓN SERÁ EXTENSIVA A PENSIONADOS Y JUBILADOS DEL MISMO NIVEL.

✓ 4. EL MONTO DEL ESTÍMULO POR ANTIGÜEDAD QUE SE OTORGA A LOS TRABAJADORES DE ESTE NIVEL, SE INCREMENTA PARA QUEDAR EN LA FORMA QUE APARECE EN LA TABLA ANEXA. ASÍ MISMO, LAS DIFERENCIAS DERIVADAS DE ESTE INCREMENTO, SE PAGARÁN DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

AÑOS DE SERVICIO:	IMPORTE ACORDADO:
10	\$3,511.00
15	\$7,022.00
20	\$10,533.00
25	\$13,680.00
30	\$17,100.00
35	\$20,520.00
40	\$23,940.00
45	\$27,360.00
50	\$33,000.00

✓ 5. A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES INTEGRARÁN UNA COMISIÓN QUE A MÁS TARDAR EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 1999, ANALICE Y PROPONGA MODIFICACIONES A LA ESTRUCTURA DE LA PRESTACIÓN DENOMINADA ESCALAFÓN HORIZONTAL, BUSCANDO LA CAPACITACIÓN Y SUPERACIÓN ECONÓMICA DE ESTE PERSONAL.

✓ 6. SE INCREMENTA LA "COMPENSACIÓN PROVISIONAL ADMINISTRATIVA" PARA QUEDAR EN UN MONTO DE \$400.00 EN LA ZONA DEL 60% Y \$460.00 EN LA ZONA DEL 100%, CON EFECTOS A PARTIR DEL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 1999, PAGADERA DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO.

✓ 7. AL PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO SE LE INCREMENTA LA COMPENSACIÓN PROVISIONAL MENSUAL PARA QUEDAR EN \$200.00 EN LA ZONA DEL 60%, Y \$230.00 EN LA ZONA DEL 100%, CON EFECTOS AL 01 DE SEPTIEMBRE DE 1999.

8. SE CREA LA PRESTACIÓN "AYUDA PARA GASTOS DE TITULACIÓN" CON UN MONTO DE HASTA \$2,140.00 PARA AQUELLOS TRABAJADORES DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN QUE ESTEN EN PROCESO DE TITULACIÓN A NIVEL LICENCIATURA,

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

PREVIA PRESENTACIÓN DE LA CONSTANCIA QUE LO ACREDITE, EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN RESPECTIVA.

9. SE OTORGARÁ UNA PRESTACIÓN CONSISTENTE EN AYUDA POR \$ 400.00 MENSUALES PARA GASTOS DE GUARDERÍA, EXCLUSIVAMENTE EN FAVOR DE AQUELLAS TRABAJADORAS DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN, QUE NO CUENTEN CON DICHO SERVICIO PRESTADO POR LAS GUARDERÍAS QUE ATIENDEN A HIJOS DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN PERTENECIENTES A LA SECCIÓN 42, Y LOS REQUISITOS PARA TAL BENEFICIO SERAN:

- A. QUE LOS NIÑOS TENGAN DESDE 45 DÍAS DE NACIDOS, HASTA LOS 5 AÑOS 11 MESES, ACREDITÁNDOLO CON EL ACTA DE NACIMIENTO RESPECTIVA.
- B. PRESENTAR COPIA DEL TALÓN DE CHEQUES.
- C. ESTA PRESTACIÓN SE ENTENDERÁ POR MADRE TRABAJADORA, INDEPENDIEMENTE DEL NÚMERO DE HIJOS QUE SE ENCUENTREN EN EL SUPUESTO.
- D. EL TRÁMITE RESPECTIVO SE HARÁ ANTE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

10. EL CONCEPTO DE "PRIMA VACACIONAL" PARA LOS TRABAJADORES CON CATEGORÍA TRABAJADOR MANUAL, TRABAJADOR SOCIAL Y SECRETARIA, SE INCREMENTA A TRES DÍAS ADICIONALES PARA LLEGAR A TRECE QUE SE PAGARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:

- A. EN EL MES DE DICIEMBRE DE 1999, SE PAGARÁN 6.5 DÍAS.
- B. PARA EL AÑO 2000 EN ADELANTE SE PAGARÁN OCHO DÍAS EL 15 DE MAYO, Y CINCO EN EL PERIODO VACACIONAL DE DICIEMBRE.

11. EN BENEFICIO DE LOS TRABAJADORES DE APOYO Y ASISTENCIA DEL NIVEL BÁSICO, SE ACUERDA CAMBIAR LA PRESTACIÓN DENOMINADA "COMPENSACIÓN ANUAL" DE 20 DÍAS DE SUELDO TABULAR, A 20 DÍAS DE AGUINALDO, PARA QUEDAR EN 70 DÍAS ANUALES POR ESTE CONCEPTO. ESTA PRESTACIÓN SE HARÁ EFECTIVA AL PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

15-Nov-99

SE FIRMA EL PRESENTE INSTRUMENTO POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 1999.

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO

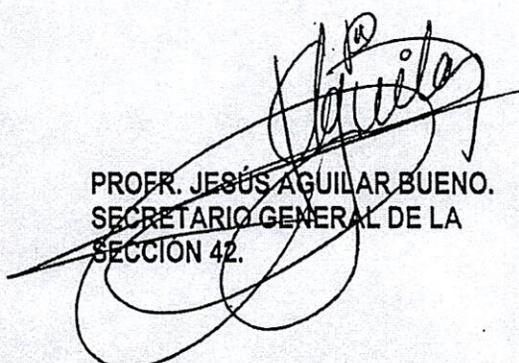


C.P. JESÚS MIGUEL SAPIÉN PONCE
SECRETARIO DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN.

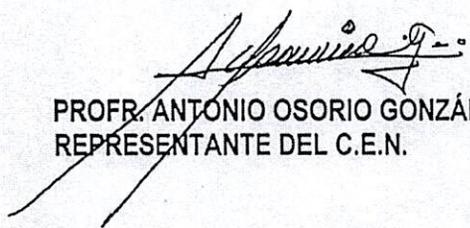


LIC. ARTURO PROAL DE LA ISLA.
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y
CULTURA.

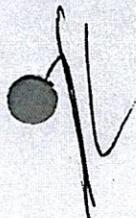
POR EL S.N.T.E.



PROFR. JESÚS AGUILAR BUENO.
SECRETARIO GENERAL DE LA
SECCIÓN 42.



PROFR. ANTONIO OSORIO GONZÁLEZ
REPRESENTANTE DEL C.E.N.



LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO EN BENEFICIO DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN BÁSICA DE FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DE 1999.